



DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
Proceso Gestión de Inspección, Vigilancia y Control
Procedimiento Inspección, Vigilancia y Control
Acta de Visita de Verificación Previa
Resolución 3100 de 2019

Versión: 02

Código: F175-P01-GIV

Fecha: 2021-10-25

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR:

RAZÓN SOCIAL: PRIORIZAR INTEGRAL S.A.S
NIT: 901862824
CÓDIGO DEL PRESTADOR: 1700103480-01
CLASE DE PRESTADOR: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD- IPS
MUNICIPIO: MANIZALES
DIRECCIÓN: CALLE 64 A 21-10 CON 1404 EDIF. PORTAL DEL CABLE
TELÉFONO: 3218339776
FAX: NO REGISTRA
CORREO ELECTRÓNICO: priorizarsas@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL: JHON JAIRO CHAVEZ LARGO

DATOS DE LA SEDE:

RAZÓN SOCIAL: PRIORIZAR INTEGRAL S.A.S
NIT: 901862824
CÓDIGO DEL PRESTADOR: 1700103480-01
CLASE DE PRESTADOR: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD- IPS
MUNICIPIO: MANIZALES
DIRECCIÓN: CALLE 64 A 21-10 CON 1404 EDIF. PORTAL DEL CABLE
TELÉFONO: 3218339776
FAX: NO REGISTRA
CORREO ELECTRÓNICO: priorizarsas@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL: JHON JAIRO CHAVEZ LARGO

SERVICIOS DECLARADOS EN EL REPS:

GRUPO	CÓDIGO	SERVICIO	MODALIDAD	COMPLEJIDAD
Consulta externa	412	Medicina alternativa y complementaria - homeopática	Intramural	Media

CAPACIDAD INSTALADA DECLARADA EN EL REPS:

GRUPO	CONCEPTO	CANTIDAD	Nº PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA PROPIEDAD
CONSULTORIOS	Consulta externa	1	---	---	0	---
SALA	Procedimientos	1	---	---	0	---

COMISIÓN DE VERIFICACIÓN:

JAIME ALBERTO NOVOA ARIAS
CLAUDIA ESPERANZA DIAZ HENAO
JOSÉ JAVIER JURADO GALLEGO

LÍDER DE LA VISITA:

CLAUDIA ESPERANZA DIAZ HENAO

OBSERVACIONES APERTURA DE LA VISITA:

En el municipio de Manizales, Caldas, el día 25 y 31 de marzo de 2025, se presentó en las instalaciones de PRIORIZAR INTEGRAL S.A.S, la comisión de verificación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, quienes procedieron a realizar visita de verificación previa, conforme a lo previsto en la Resolución 3100 de 2019.

A las 8:00 pm horas del día 25 de marzo de 2025, se da inicio a la visita de verificación previa, siendo atendidos por **LICETH YELITZA FALLA PAEZ**, identificada con CC 1.144.085.901 representante legal suplente.

Se informa al Prestador sobre la toma de evidencias fotográficas en caso de requerirse.

Se recuerda al Prestador la siguiente información según lo establecida en la Resolución 3100 de 2019:

Artículo 14: "En toda visita de verificación previa, los estándares relacionados con talento humano, historia clínica y registros, procesos prioritarios y medicamentos, dispositivos médicos e insumos, se verificarán con base en la planeación que al respecto tenga el prestador de servicios de salud y no se exigirá el resultado de los referidos estándares".

Por lo anterior, la observación de CUMPLE o NO CUMPLE, relacionado en el informe, obedece en dichos estándares a cumplir o no con la planeación solicitada.



DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
 Proceso Gestión de Inspección, Vigilancia y Control
 Procedimiento Inspección, Vigilancia y Control
Acta de Visita de Verificación Previa
Resolución 3100 de 2019

Versión: 02

Código: F175-P01-GIV

Fecha: 2021-10-25

Adicionalmente, "Si al realizar la visita de verificación previa, el prestador de servicios de salud o el servicio no cumple con las condiciones de habilitación establecidas en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de los Servicios de Salud, la entidad a cargo de la visita registrará en el REPS los resultados y el prestador de servicios de salud deberá iniciar nuevamente el trámite de inscripción del prestador o habilitación del servicio en los términos definidos en la presente resolución".

De acuerdo al Anexo técnico de la Resolución 3100 de 2019, Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud, numeral 9.3.4 se tendrán en cuenta las siguientes generalidades:

- En toda visita previa realizada a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud se verificará que cuente con el plan hospitalario para emergencias y plan de mantenimiento de la planta física que deberá incluir el equipamiento fijo.
- En toda visita previa realizada a Entidades con Objeto Social Diferente, se verificará que cuente con el plan de mantenimiento de la planta física que deberá incluir el equipamiento fijo. Podrá ser el correspondiente al de la edificación donde se preste el servicio.
- Cuando el prestador de servicios de salud no cumple las condiciones de habilitación del o los servicios de salud verificados o no presenta el plan hospitalario para emergencias o el plan de mantenimiento de la planta física, la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, analiza las causas del incumplimiento y de ser subsanables le informará al prestador para que en término no mayor a ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación, adelante las acciones pertinentes y cuando sea del caso, entregue los documentos respectivos. En caso de seguir incumpliendo debe iniciar nuevamente el proceso ante la respectiva secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.
- Las visitas previas tienen como resultado en caso del cumplimiento de las condiciones de habilitación, la constancia de habilitación de los servicios de salud no implica su certificación.
- **Reporte del resultado de la visita** Una vez realizada la visita, la comisión de verificación, debe elaborar y presentar el informe de la visita, anexando los soportes del caso. En este informe, se deben indicar los hallazgos o incumplimientos registrados los cuales deben corresponder con los criterios definidos en el presente manual y se archiva según la normatividad vigente en materia de gestión documental, con los registros que soportan la verificación diligenciados en su totalidad y las actas de apertura y cierre de la visita.
 Si el prestador de servicios de salud cumple con las condiciones de habilitación, la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, carga el resultado de la visita, registra la inscripción cuando aplique y simultáneamente autoriza en el REPS la generación del distintivo de habilitación de los servicios.
 Adicionalmente, en caso de no habilitarse el o los servicios, se debe remitir el informe al prestador de servicios de salud en un lapso no superior a veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha de cierre de la visita e inmediatamente se diligencia en el REPS el correspondiente resultado, las medidas preventivas y lo que corresponda a los procesos sancionatorios cuando haya lugar.

OBSERVACIONES CIERRE DE LA VISITA:

De acuerdo al desarrollo de la verificación, se informa al Prestador que **CUMPLE** con las condiciones de habilitación.

Por lo tanto, el Ente Territorial registrará en el REPS los resultados y el prestador de servicios de salud deberá iniciar nuevamente el trámite correspondiente en los términos definidos en la presente resolución.

Se deja constancia de la visita de verificación previa realizada a **PRIORIZAR INTEGRAL S.A.S**, por parte de la comisión de verificación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas y se da por terminada la presente diligencia el día 31 de marzo de 2025

Se lee y se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron y se realiza entrega de la misma a la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:

LICETH YELITZA FALLA PAEZ
 CC 1.144.085.901

FIRMA

COMISIÓN DE VERIFICACIÓN:

JAIME ALBERTO NOVOA ARIAS
 C.C.: 10.274.152
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO

FIRMA

CLAUDIA ESPERANZA DIAZ HENAO
 C.C.: 30.330.873
 TERAPEUTA RESPIRATORIA VERIFICADORA

FIRMA



DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
Proceso Gestión de Inspección, Vigilancia y Control
Procedimiento Inspección, Vigilancia y Control
Acta de Visita de Verificación Previa
Resolución 3100 de 2019

Versión: 02

Código: F175-P01-GIV

Fecha: 2021-10-25

JOSE JAVIER JURADO GALLEGO
C.C 10.234.770
MÉDICO VERIFICADOR

FIRMA.....